



Resolución Directoral

N° 00513-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de diciembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00059-2023-ENSFJMA/DG-DI y anexos; así como el Informe N° 00542-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00488-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 14 de noviembre de 2023, en su artículo 1º.- se autoriza el desarrollo del "III Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Tradicionales", dirigida a los investigadores, docentes, cultores, estudiantes y a toda persona interesada en las temáticas a desarrollarse en la modalidad presencial y virtual vía Facebook; el miércoles 15 de noviembre 2023 de manera presencial, el jueves 16 de noviembre 2023 de manera virtual vía Facebook; y el viernes 17 de noviembre 2023 de manera presencial en la sala Alcedo; en su artículo 2º., se aprueba el cronograma programado con las líneas de investigación de Culturas Tradicionales, Educación, Nuevos estudios y teorizaciones sobre Folklore y Metodologías de Investigación;

Que, en dicha resolución en su artículo 4º, se autoriza el pago de certificación por participación a los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y otras instituciones: S/. 10.00 (Diez soles) y Egresados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y público en general: S/. 50.00 (Cincuenta soles). El cual será abonado en la cuenta de la institución desde el 17 hasta el 30 de noviembre de 2023, el certificado será entregado de manera digitalizada al correo electrónico y de manera física a partir del 18 de diciembre de 2023;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Investigación, informa que por ser una actividad institucional de dicha dirección, solicita la ampliación de la fecha por pago de certificación al "III Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Tradicionales", hasta el 18 de diciembre de 2023;

Que, con Informe N° 00542-2023-ENSFJMA/DG de fecha 11 de diciembre de 2023, la Dirección General contando con la información favorable de la Dirección de Investigación y considerando que algunos participantes faltan cancelar por su participación en el "III Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Tradicionales", dispone expedir la resolución directoral que autoriza la ampliación de fecha de pago de los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y otras instituciones: S/. 10.00 (Diez soles)

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0031322

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5FD81D



y Egresados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y público en general: S/. 50.00 (Cincuenta soles) que participaron en el "III Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Tradicionales", hasta el 18 de diciembre de 2023;

Estando a lo informado y visado por el Director de Investigación, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:


Artículo 1º.- AUTORIZAR, la ampliación de fecha de pago de los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y estudiantes de otras instituciones S/. 10.00 (Diez y 00/00 soles) y egresados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y público en general S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) que participaron en el "III Congreso de Investigación en Educación, Arte y Culturas Tradicionales", hasta el 18 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- La certificación para los participantes extranjeros es gratuita.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Área de Tesorería de la Oficina de Administración y la Dirección de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0031322

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5FD81D

